En el Trámite de Paro Empresarial **Nro. 277200-2018**, presentado por el señor ANKER ROTHSCHILD ESTEBAN EUGENIO liquidador y representante legal de las compañías ATU ARTÍCULOS DE ACERO S.A. EN LIQUIDACIÓN, MUEPRAMODUL CIA. LTDA EN LIQUIDACIÓN, y AMBIENTES HOGAR 2000 CIA. LTDA. EN LIQUIDACIÓN, en contra de los TRABAJADORES DE LAS COMPAÑIAS ATU ARTICULOS DE ACERO S.A. EN LIQUIDACIÓN, MUEPRAMODUL CÍA. LTDA. EN LIQUIDACIÓN y AMBIENTES HOGAR 2000 CÍA. LTDA. EN LIQUIDACIÓN se ha dictado lo que sigue:

INSPECTORIA DE TRABAJO DE PICHINCHA. – Quito D.M., 20 de octubre 2026, a las 16h24 minutos. -Dentro del trámite de Paro Empresarial **Nro. 277200-2018**, presentado por el señor ANKER ROTHSCHILD ESTEBAN EUGENIO liquidador y representante legal de las compañías ATU ARTÍCULOS DE ACERO S.A. EN LIQUIDACIÓN, MUEPRAMODUL CIA. LTDA EN LIQUIDACIÓN, y AMBIENTES HOGAR 2000 CIA. LTDA. EN LIQUIDACIÓN, en contra de los TRABAJADORES DE LAS COMPAÑIAS ATU ARTICULOS DE ACERO S.A. EN LIQUIDACIÓN, MUEPRAMODUL CÍA. LTDA. EN LIQUIDACIÓN y AMBIENTES HOGAR 2000 CÍA. LTDA. EN LIQUIDACIÓN. En atención al mismo, previo a proveer lo que en derecho corresponda, se dispone: **ANTECEDENTES**: **1)** Las empresas ATU ARTÍCULOS DE ACERO S.A. EN LIQUIDACIÓN, MUEPRAMODUL CIA. LTDA EN LIQUIDACIÓN, y AMBIENTES HOGAR 2000 CIA. LTDA. EN LIQUIDACIÓN fueron disueltas y liquidadas de oficio por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros mediante resoluciones números SCVS-IRQ-DRASD-SD-2019-00002455 del 14 de marzo del 2019, SCVS-IRQ-DRASD-SD-2019-00002097 del 13 de marzo de 2019, SCVS-IRQ-DRASD-SD-2019-00002156 del 14 de marzo de 2019 respectivamente. **2)** El 16 de abril de 2019, el Tribunal de Conciliación y Arbitraje, resuelve disponer el pago de las liquidaciones a los trabajadores despedidos con fecha 24 de enero del 2019 de las compañías ATU ARTÍCULOS DE ACERO S.A. EN LIQUIDACIÓN, MUEPRAMODUL CIA. LTDA EN LIQUIDACIÓN, y AMBIENTES HOGAR 2000 CIA. **3)** El 05 de agosto de 2019, el Tribunal Superior de Conciliación y Arbitraje, órgano de cierre en la vía ordinara emite su fallo de última instancia. **4)** El 21 de febrero 2020, el Inspector a la fecha mediante providencia de mandamiento de ejecución dispuso que en el término de cinco días se proceda al pago de lo adeudado a favor de los trabajadores despedidos el 24 de enero del 2019 y de aquellos que les correspondía el reconocimiento de la jubilación patronal. **5)** Cumplido el término concedido, el empleador de las compañías antes citadas al no remitir la documentación que sustente los pagos ordenados, por medio del Inspector de trabajo a la fecha, se dispuso ordenar el embargo de los bienes que le pertenecía a la parte empleadora. **6)** El 17 de junio del 2020, se puso en conocimiento de los Jueces de lo Civil, la orden de pago emitida por esa Cartera de Estado, con el fin de precautelar los derechos prioritarios de los trabajadores y evitar el embargo de los acreedores en la vía judicial. **7)** Mediante providencia de fecha 5 de agosto del 2020 se solicitó se designe a la persona que ocuparía el cargo de depositario judicial **8)** Mediante providencia de 04 de septiembre del 2020 se designa como Depositaria Judicial a la Ing. Milalva Wilches Genoveva Andrade, designación que es aceptada por las partes. **9**) Con fecha 4 de septiembre del 2020 se dispone el embargo de **a)** lote de terrero situado en la calle Necochea OE3-95 de la parroquia LA MAGDALENA. Tres lotes de terreno ubicados en la antigua hacienda San Ignacio, de la parroquia La Magdalena, estos forman un solo cuerpo cuyos linderos generales son NORTE: quebrada que separa de la Hacienda Cornejo, en veinte y cinco metros; SUR: camino público en veinte y cinco metros; ORIENTE: camino público que separa de terrenos de propiedad de la COMPAÑÍA MUEPRAMODUL Compañía Limitada en ciento diez metros, cincuenta centímetros; OCCIDENTE: Lote de propiedad de la compañía MUEPRAMODUL CIA. LTDA., en noventa metros. Predio número 186030 **b**) Local comercial número OCHO con alícuota de 7.2446 % y local comercial número DIEZ con alícuota de 2.1100%, que forman parte del Centro de Diseño y Decoración el Bosque situado en parroquia Chaupicruz cantón Quito, dirección N44 del Parque OE7-154. **c**) Local comercial número DIECINUEVE, con alícuota parcial 1.2696% PATIO EXTERIOR, ALICUOTA PARCIAL 037941 % Alícuota total 1.64906%; que forman parte del Centro Comercial Home Design Plaza, en el lote de terreno situado en la Parroquia TUMBACO. **d**) Con fecha 22 de septiembre del 2020 se dispone el EMBARGO del bien inmueble perteneciente a la compañía MUEPRAMODUL CIA. LTDA con número de predio 186026 ubicado en la calle Oe7C RAMON MALDONADO S/N de la parroquia Conocoto, conforme consta en la

cédula catastral informativa #787581. **10)** El 13 de agosto del 2021 se procede a inscribir la cancelación de embargos anteriores de los bienes propiedad de las empresas ATU ARTÍCULOS DE ACERO S.A. MUEPRAMODUL CÍA. LTDA Y AMBIENTES HOGAR 2000 CIA. LTDA e inscribirlos a nombre del Ministerio del Trabajo, dentro del presente proceso.**11)** El 29 de septiembre de 2021 se posesionó el Sr. Marco Romero Reyes quien generó el avalúo e inventario de todos los bienes de las tres compañías. **12**) Mediante providencia del 24 de junio de 2022, se convoca a todas las partes interesadas en el proceso a la Audiencia de Ejecución, audiencia que por su naturaleza fue pública en la cual se calificó las tercerías de conformidad al art. 392 del COGEP, audiencia que inicio el 08 de julio de 2022 hasta el 01 de septiembre del 2022 **13)** Al concluir la audiencia de ejecución se señaló la fecha para el primer remate que fue 13 de octubre del 2022, los cuales cronológicamente al no haber extinguido en su totalidad las obligaciones pendientes como tampoco se han rematado todos los bienes embargados, ha desembocado en la realización del séptimo remate, el cual fue realizado con fecha 23 de diciembre del 2024. **14)** No obstante, en virtud de que, tanto por el paso de tiempo como por la voluntad expresa de las partes, se solicitó realizar la retasa de los bienes que aún se encuentran disponibles para remate, con la finalidad de tener la certeza del costo de dichos bienes a la fecha y si los mismos se encuentran en condiciones para ser rematados, motivo por el cual, la autoridad de trabajo de ese entonces, por pedido expreso de las partes solicitó que se realice la retasa respectiva a cargo de la Arq. Lady Ochoa, previo al sexto remate, quien con fecha mayo del 2024, remite a las partes el INFORME DE RETASA DE LAS PROPIEDADES Y BIENES MUEBLES DE LAS EMPRESAS, teniendo como resultado:

RESUMEN DE VALORES					
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**VALOR ANTERIOR**	**RETASA INICIAL**	**REAVALÚO**	**NUEVA RETASA**
1	**PROPIEDAD 1-ATU**	892,894.59	669,670.95	804,662.18	609,933.93
2	**PROPIEDAD 2-ATU**	4,687.998.60	3,515.998.95	4,250.746.16	3,188.059.62
3	**MUEPRAMODUL1**	2,143.498.84	1,607.624.13	1,850.185.40	1,387.639.05
4	**MUEPRAMODUL 2**	791,589.48	593,692.11	696,977.70	522,733.28
VALORES TOTALES		8.515.981.51	6.386.986.14	7.602.571.44	5,708.365.88
			25.00%		32.97%

RESUMEN TOTAL DEL AVALÚO

INMUEBLE ATU 1: $ 609.933,93

INMUEBLE ATU 2: $ 3´188.059,62

INMUEBLE MUEPRAMODUL 1: $ 1´387.639,05

INMUEBLE MUEPRAMODUL 2: $ 522.733,28

TOTAL BIENES INMUEBLES: $5´708.365,88

BIENES MUEBLES ATU: $ 640.801,95

BIENES MUEBLES LAMINATI (Línea de maquinaria y producción perteneciente a la masa de bienes embargados de la ejecutada ATU Artículos de Acero S.A) : $ 340.111,77

BIENES MUEBLES MUEPRAMODUL: $ 125.060,03

BIENES MUEBLES EL BOSQUE: $ 7.995,82

BIENES MUEBLES DESIGN PLAZA: $ 557,43

TOTAL BIENES MUEBLES: $ 1´114.527,00

TOTAL AVALÚO MUEBLES E INMUEBLES: $ 6´822.892,88

EN TOTAL SON: **SEIS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE Y DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 88/100 DÓLARES AMERICANOS.**

15) En virtud a lo solicitado por esta autoridad de trabajo, la señora depositaria Ing. Milalva Wilches con fecha 3 de septiembre del 2026 remitió el catálogo actualizado "2026 SEPTIEMBRE", en el que certifica bajo su responsabilidad y en función del cargo que ocupa, los bienes que mantendrían el estatus de "DISPONIBLE" a efectos de llevarse a cabo el Octavo remate. La información fue remitida en medio magnético (CD), formato en Excel junto con su valor actual después de haberse realizado la retasa respectiva que se señaló en el numeral que antecede.

En ese orden de hechos, hasta la emisión de esta providencia se han llevado a **cabo 7 remates sin que se haya extinguido la totalidad de la obligación.** Por lo antes expuesto, y con la finalidad de continuar con la etapa de ejecución esta autoridad dispone: **a)** La ejecución del **octavo remate PARA EL DÍA 30 DE NOVIEMBRE DEL 2026** a fin de que tenga lugar el remate en subasta pública de los bienes muebles e inmuebles de las empresas ATU ARTÍCULOS DE ACERO S.A., MUEPRAMODUL CIA. LTDA EN LIQUIDACIÓN, y AMBIENTES HOGAR 2000 CIA. Bienes que se encuentran detallados en el informe de retasa suscrito por la perita Sra. Arq. LADY ESTEFANÍA OCHOA PESANTES y la Depositaria Judicial ING. MILALVA WILCHES que pueden ser revisados, y analizados a profundidad en el proceso que reposa en esta Inspectoría de Trabajo de Pichincha para lo cual se facilitará a las partes la revisión del proceso; **adicionalmente**, se pone a disposición de las partes el siguiente link: https://drive.google.com/drive/folders/1o4HENW2rkeNorFuSew86RojraoPqK3ph?usp=drive_link donde podrán observar los bienes que están disponibles para la adjudicación, información que fue remitida por la Depositaria Judicial Ing. Milalva Genoveva Wilches y la Arq. Lady Ochoa bajo su responsabilidad en función del cargo que ocupan **b)** El remate se realizará de **MANERA PRESENCIAL** en la Dirección Regional de Trabajo y Servicio Público de Quito, para lo cual se habilitará una ventanilla específica y exclusiva para la recepción de posturas. **c**) El funcionario encargado de recibir las posturas firmará ante esta autoridad laboral un acuerdo de confidencialidad en la que se obligará a mantener el sobre cerrado, resguardado y custodiado sin ninguna alteración, únicamente se digitalizará la solicitud efectuada por él solicitante por cuanto **NO se puede abrir el sobre**, adicionalmente se debe respetar el horario establecido para la recepción de sobres, y se debe entregar la totalidad de los sobres ingresados a esta autoridad laboral. **d**) Las ofertas deberán ser presentadas únicamente **EL DÍA 30 DE NOVIEMBRE DEL 2026 ,** en sobre cerrado en la ventanilla de recepción de documentos , desde las 08h00 hasta las 16h45 pm (jornada laboral de esta cartera de Estado). **Tomando en consideración que el artículo 400 del COGEP** dispone: "(…) A partir del tercer señalamiento se admitirán posturas que en ningún caso podrán ser inferiores al 75% del avalúo pericial efectuado" se establece que la base mínima de las ofertas económicas para este remate será **del 75 % del avalúo del bien retasado**. Las o los postores deberán entregar su postura mediante depósito bancario o transferencia electrónica correspondiente al 10% del valor de la respectiva postura u oferta presentada de conformidad al artículo 399 del Código Orgánico General de Procesos debidamente legalizado de forma previa ante la Dirección Financiera de esta Cartera de Estado, la cual se deberá realizar en la Cuenta Corriente Nro. 3001037594 del Banco BanEcuador, si se hace mediante transferencia incluir el RUC 176815094001. **NO SE ADMITIRÁN OFERTAS PRESENTADAS FUERA DE LA FECHA Y HORA SEÑALADA , NI SE ADMITIRÁN POSTURAS QUE NO CUMPLAN CON EL REQUISITO PREVIO DE LA CONSIGNACIÓN DEL 10% DE LA POSTURA U OFERTA PRESENTADA; CON EXCEPCIÓN PREVISTA EN LA LEY A FAVOR DE LA PARTE EJECUTANTE Y DE LAS Y LOS TRABAJADORES QUE INTERVENGAN CON CARGO A SUS LIQUIDACIONES Y CRÉDITOS LABORALES LEGALMENTE RECONOCIDOS, QUIENES ESTÁN EXENTOS DE EFECTUAR LA CONSIGANACIÓN DEL 10% SIEMPRE Y CUANDO SE CUMPLA LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 399 INCISO QUINTO Y 404 DEL COGEP. e)** La solicitud de postura deberá contener como mínimo : Nombres y apellidos completos o Razón Social del postulante, número de cédula de ciudadanía / identidad o Ruc , nombramiento

vigente del representante legal debidamente inscrito en la entidad de control correspondiente (de ser el caso) , autorización de la junta o asamblea de socios o accionistas para participar en el evento de remate (de ser el caso) , identificando el bien inmueble o lote al que se está autorizado, correo electrónico o medio de notificación (no números telefónicos) se deberá anexar el sobre cerrado (sobre de manila amarillo A3) el cual contendrá la postura de la oferta y el respaldo de la consignación del 10% de la oferta, SALVO EN EL caso de las posturas presentadas con cargo o imputación a las liquidaciones y créditos laborales de las y los trabajadores. **f)** Para este octavo señalamiento (tercer señalamiento post-retasa) las posturas no podrán ser inferiores al 75% del avalúo pericial establecido en el informe de retasa de conformidad al art. 400 y siguientes del Código Orgánico General de Procesos se priorizará la forma de pago AL CONTADO en aplicación a lo dispuesto en los art. 399, 400 y 401 del Código Orgánico General de Procesos. **g)** Los bienes se exhibirán **a partir del martes 24 hasta el viernes 27 de noviembre del 2026** en los predios de las empresas en donde se custodian dichos bienes cuyas direcciones son las siguientes: Empresa ATU, entre las Calles Francisco Barba y General Necochea, siendo la transversal la Av. 5 de junio, en la Ciudad de Quito, Provincia de Pichincha. Empresas MUEPRAMODUL Y HOGAR 2000, en el sector del Puente 3, junto a la autopista Rumiñahui, en la Calle Alejandro Machuca y transversal calle sin nombre. Y los locales comerciales localizados en el Centro Comercial Dicentro locales 8 y 10 y el local 19 en el Sector de Tumbaco junto al Club El Nacional en el Centro Comercial Home Design, desde las 09h00 hasta las 16h00 en el caso de que la visita se genere fuera de los días y del horario señalado podrán contactarse con la Sra. Depositaria Judicial Sra. Ing. Milalva Wilches, en el número 0987877430. Se deja constancia que en las visitas que hagan los interesados a los bienes inmuebles podrán estar los representantes de los trabajadores y empleadores. QUIENES NO PODRÁN IMPEDIR EL INGRESO DE NINGUNA PERSONA INTERESADA EN OFERTAR **h)** Para conocer información adicional del proceso, es requisito indispensable de los oferentes contactarse con el suscrito Inspector del Trabajo antes del 30 de noviembre del 2026 en la Dirección Regional de Trabajo y Servicio Público de Quito, ubicado en la calle Clemente Ponce N15-59 y Piedrahita oficina 1, piso 2, en horarios laborables **i)** De conformidad al art. 402 del COGEP y siguientes esta autoridad **señala para el día miércoles 9 de diciembre del 2026 la apertura de los sobres y calificación de posturas. j)** Se hace conocer al público en general que primará la propuesta de pago conforme el art. 401 del COGEP, prefiriendo la oferta de pago al contado, en el caso de haber propuesta similares se priorizará la ingresada a esta Cartera de Estado de manera previa **k)** En el caso de que existiere algún oferente ganador, este pagará todos los gastos que se generen por la compra del bien. **l)** Esta cartera de Estado se exime de toda la responsabilidad respecto de lo suceda con el bien o lote de bienes muebles embargados que ya han sido adjudicados y que no sean retirados en el término de 30 días por el adjudicatario, término que corre desde la adjudicación. De igual forma, esta cartera de Estado se exime de toda responsabilidad respecto del estado físico de los bienes muebles e inmuebles, así como la disponibilidad de los mismos. **m)** Al evento de la postura, el oferente deberá acudir solo o con un acompañante, en caso de que el oferente no pueda concurrir personalmente, deberá autorizar debidamente por escrito a otra persona para que pueda participar en el proceso a su nombre. **n)** De forma previa a la presentación del sobre cerrado, las y los postulantes o sus delegados deberán acudir a legalizar sus comprobantes de depósito o transferencia en la Dirección Financiera de esta Cartera de Estado, ubicada en el piso 5 de la calle Clemente Ponce N15-59 y Piedrahita. Este trámite de legalización se podrá realizar en días laborables hasta el mismo 30 de noviembre del 2026 antes de las 16h45. El postulante deberá conservar una copia del comprobante legalizado para su respaldo y portarlo el día de la apertura de sobres, mientras que el comprobante original legalizado deberá ser introducido obligatoriamente dentro del sobre de manila junto con la oferta escrita. **o)** Ofíciese y dispóngase a la Dirección de Comunicación Social de esta cartera de Estado bajo el principio de publicidad y en conexidad al art. 399 del Código Orgánico General Procesos, publique de forma inmediata a la fecha de emisión esta providencia el contenido íntegro de la misma en un espacio físico visible de los edificios Torrezul y Géminis hasta el 30 de noviembre del 2026 **p)** Cualquier persona interesada en publicitar la presente providencia por cualquier medio de comunicación , lo podrá hacer a su costa ;**q)** Bajo el principio de publicidad y cooperación interinstitucional se solicita a las siguientes instituciones públicas: Superintendencia de Compañías ; Superintendencia de Bancos ; Ministerio de Desarrollo Económico y Productivo,

Ministerio de Producción, Comercio Exterior e Inversiones, Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana, Servicio de Rentas Internas; Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, Ministerio de Infraestructura y Tecnología para que respetuosamente **y a medida de lo posible** se publique la presente convocatoria al OCTAVO REMATE de los bienes embargados dentro del proceso de Paro Empresarial **Nro. 277200-2018** que se sustancia en esta cartera de Estado con el fin de transmitir en sus páginas oficiales y/o redes sociales esta invitación de remate a favor de los trabajadores y demás acreedores de las compañías ATU ARTÍCULOS DE ACERO S.A MUEPRAMODUL CÍA LTDA Y AMBIENTES HOGAR 2000 CÍA LTDA. Para lo cual una vez publicada la información se sirva informar a esta Autoridad. **r)** Con la finalidad de notificar a los terceristas coadyuvantes y en vista de que la antigüedad del proceso ha ocasionado que varios correos electrónicos institucionales reboten o queden inactivos, se fija copia integra de la presente convocatoria en la cartelera física y digital o la que haga sus veces, de la Dirección Regional de Trabajo de Quito, teniéndose por debida y legalmente notificados para los fines procesales pertinentes. **CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE. – F) ABG. RONNY URGILES RUIZ MSC.**

Validar únicamente en FirmaEC.
Firmado electrónicamente por:
RONNY DAMIAN
URGILES RUIZ

ABG. RONNY DAMIÁN URGILES RUIZ MSC.

INSPECTOR DE TRABAJO